

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIUOS/2023/3	La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de marzo de 2023
Duración	Desde las 8:38 hasta las 8:57 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
48503393G	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
52808439W	Antonio Martinez Griñan	SÍ
48434993Y	Aurora Ortega Navarro	SÍ
22469150J	Diego Rosique Pérez	SÍ
22482426H	Francisca Terol Cano	NO
52806385H	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
52826066B	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
48427569B	Laura Esther Sandoval Otálora	NO
27430253Q	María Ignacia Domingo López	SÍ
48507229E	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
27454508Y	Mariola Alegría López	SÍ
52829620T	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
22468340P	María del Carmen Adán Marín	SÍ
77501127M	Miguel Peñalver Hernández	SÍ



48549816J	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
52829958Q	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Francisca Terol Cano: «Médico»		

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **16 de febrero de 2023**. El Presidente pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre publicación mensual de informes de control de calidad del servicio del contrato de servicios de recogida y transporte de residuos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento y mejora de espacios públicos, zonas verdes, arbolado público, fuentes ornamentales, juegos infantiles y mobiliario urbano. Expediente 5390/2023.

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 9, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de las concejales y concejales, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Miguel Peñalver Hernández y Dña. María Carmen Adán Marín, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

PUBLICACIÓN MENSUAL DE INFORMES DE CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS



URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, ZONAS VERDES, ARBOLADO PÚBLICO, FUENTES ORNAMENTALES, JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es bien conocido por todos que la limpieza en nuestro municipio es una asignatura pendiente y que, prácticamente, toda la población se viene quejándose sistemáticamente del deficiente estado en que se encuentra la limpieza viaria. De hecho, raro es el Pleno, en que uno u otro de los Grupos políticos de la oposición no hemos llevado a pleno, bien como moción o en forma de ruegos y preguntas, esta queja unánime de toda la población.

La misma Agenda Urbana Alcantarilla 2030 recoge esa sensación de la población en sus páginas 100 y 105.

En el Pleno de 24 de noviembre de 2022 se formalizó en el Pleno la petición de documentación a la empresa ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L, que resultó ser la adjudicataria del CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, ZONAS VERDES, ARBOLADO PÚBLICO, FUENTES ORNAMENTALES, JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO.

El anterior contrato contemplaba, en el Capítulo I del PCAP en su artículo 1.- Objeto del contrato con claridad, "que la gestión de los citados servicios se desarrollará en base a un sistema de objetivos de calidad cuyo grado de cumplimiento se mide en función de una serie de indicadores que se definen en el PPT".

Además, en los artículos 15 (Inspección y Control) y 16 (Indicadores de calidad de la gestión del servicio y seguimiento del contrato), se definía la forma de llevar a cabo la inspección y control, así como los indicadores de calidad como tenía que ser el mencionado control.

Las evidencias, reconocidas por el propio Ayuntamiento y por toda la ciudadanía, ponían de manifiesto que el servicio que se estaba prestando por parte de la anterior empresa adjudicataria era muy mejorable, pero nunca se dispuso de la suficiente información y transparencia para poner en evidencia las anomalías e incumplimientos detectados, aunque cuando se adjudicó dicho servicio se publicitó como que suponía una mejora sensible respecto al anterior contrato.

Par evitar que esas circunstancias se puedan repetir, entendemos que la transparencia y rendición de cuentas son la mejor herramienta para analizar con objetividad el servicio prestado por la nueva empresa adjudicataria del CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, ZONAS VERDES, ARBOLADO PÚBLICO, FUENTES ORNAMENTALES, JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO.

Por ello como en el Anexo del PLIEGO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, ZONAS VERDES, ARBOLADO PÚBLICO, FUENTES ORNAMENTALES, JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO, se recogen en sus 34 páginas los INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, entendemos que la forma de asegurar el correcto funcionamiento del servicio es publicitar en la página web del Ayuntamiento,



mensualmente, las valoraciones efectuadas conforme a los protocolos que se establecen en el referido anexo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

a) Instar al Equipo de Gobierno a publicar, mensualmente, en la página web del Ayuntamiento, las valoraciones efectuadas conforme a los protocolos que se establecen en el Anexo del PLIEGO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, ZONAS VERDES, ARBOLADO PÚBLICO, FUENTES ORNAMENTALES, JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO, junto con las infracciones detectadas.

b) Instar al Equipo de Gobierno a que, tanto las valoraciones efectuadas como las infracciones detectadas se entreguen a todos los grupos municipales y concejala y concejales no adscritos para su información y análisis.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **2 votos a favor del grupo municipal Socialista y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Vox y los Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria y M^a Dolores Tomás Heredia.**

3º Propuesta del grupo municipal Vox sobre hidrantes. Expediente 5393/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D^a. AURORA ORTEGA NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO VOX EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PRESENTA AL PLENO DE MARZO DE 2.023, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

MOCIÓN HIDRANTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Portavoz del GM VOX Alcantarilla en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de marzo y para su debate y posterior aprobación en dicho Pleno, la siguiente MOCIÓN:



Desde el GM. Vox, entendemos que es de gran importancia la presentación de esta moción sobre los hidrantes, distribución, mantenimiento y señalización. Estos son una pieza fundamental para el sistema contra incendios de nuestra ciudad.

Cuando es posible que un incendio potencial adquiera unas dimensiones importantes, que requieran labores de extinción con agua en grandes cantidades y/o desde el exterior de los edificios, se recurre a la instalación de hidrantes en el exterior de los mismos.

Sistemas de hidrantes contra incendios:

1. Los sistemas de hidrantes contra incendios, estarán compuestos por una red de tuberías para agua de alimentación y los hidrantes necesarios. Los hidrantes contra incendios, serán del tipo de columna o bajo tierra.

2. Los hidrantes de columna deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma UNE-EN 14384. Los hidrantes bajo tierra deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma UNE-EN 14339.

BOE-A-2017-6606 Verificable en <http://www.boe.es> BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 139 lunes 12 de junio de 2017 Sec. I. Pág. 48366 3. Para considerar una zona protegida por hidrantes contra incendios se harán cumplir las condiciones que se indican a continuación, salvo que otra legislación aplicable imponga requisitos diferentes:

La distancia de recorrido real, medida horizontalmente, a cualquier hidrante, será inferior a 100 m en zonas urbanas y 40 m en el resto.

Según indican los planos de Hidrogea esta norma no se cumple en nuestra ciudad. Tenemos grandes zonas, como los barrios de San Roque, Campoamor y la Calle Mayor, principalmente desde el paso a nivel a la C/ Término, donde tenemos un gran déficit en cuanto a hidrantes se refiere.

En cualquier caso, se deberá cumplir que:

a) Los hidrantes contra incendios deberán estar situados en lugares fácilmente accesibles, fuera de espacios destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos y debidamente señalizados, conforme a lo indicado en el anexo I, sección 2.^a, del presente Reglamento.

b) En lugares donde el nivel de las aguas subterráneas quede por encima de la válvula de drenaje, ésta debe taponarse antes de la instalación. En estos casos, si se trata de zonas con peligro de heladas, el agua de la columna deberá sacarse por otros medios después de cada utilización. Se identificarán estos hidrantes para indicar esta necesidad.

c) El caudal ininterrumpido mínimo a suministrar por cada boca de hidrante contra incendios será de 500 l/min. En zonas urbanas, donde la utilización prevista del hidrante contra incendios sea únicamente el llenado de camiones, la presión mínima requerida será 100 kPa (1 kg/cm²) en la boca de salida. En el resto de zonas, la presión mínima requerida en la boca de salida será 500 kPa (5 kg/cm²), para contrarrestar la pérdida de carga de las mangueras y lanzas, durante la impulsión directa del agua sobre el incendio.

Los hidrantes contra incendios se usan sólo en caso de emergencia y pueden



pasar por largos periodos de inactividad. Por ello, realizar un correcto mantenimiento es un elemento esencial para evitar daños o problemas en el funcionamiento en momentos de necesidad. Pero ¿qué debemos tener en cuenta?

Según el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI), el mantenimiento de los hidrantes contra incendios debe realizarse de forma periódica. Para ello, hay que seguir estos consejos durante la vida útil del sistema.

Mantenimiento trimestral: se debe comprobar la accesibilidad a cada hidratante, comprobar su señalización y realizar una inspección visual de la instalación. Además, se tiene que quitar las tapas de salida, engrasar las rocas o comprobar el estado de las juntas.

Mantenimiento semestral: cada 6 meses se debe, al menos, engrasar la tuerca de accionamiento, rellenar la cámara de aceite del mismo y abrir y cerrar el hidrante (comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje).

Mantenimiento anual: cada año es necesario verificar la estanquidad de los tapones (y una vez cada cinco años cambiar las juntas de los racores).

. Los hidrantes deben estar situados en lugares fácilmente accesibles, fuera del espacio destinado a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23 033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor que 200 m.

La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 litros/minuto y una presión mínima de 10 m.c.a. (metros columna de agua) En núcleos urbanos consolidados en los que no se pudiera garantizar el caudal de abastecimiento de agua, puede aceptarse que éste sea de 500 l/min, pero la presión se mantendrá en 10 m.c.a.

Hidrantes de la red pública. Los hidrantes de la red pública que protejan un edificio deben estar razonablemente repartidos por su perímetro, ser accesibles para los vehículos del servicio de extinción de incendios y, al menos, uno de ellos debe estar situado a no más de 100 m de su puerta

En el GM. Vox Alcantarilla, creemos que la normativa no se cumple en cuanto al número de hidrantes necesarios para nuestra ciudad. Y como consecuencia de ello tampoco se cumple la distancia máxima a la que tienen que estar unos de otros, así como la falta de señalización de los mismos.

En cuanto al mantenimiento de dichos hidrantes les adjuntamos fotos sobre el estado de algunos, que representan el estado de la mayoría. A muchos les faltan los tapones de seguridad y en algunos la junta de estanquidad, también el estado de la pintura se podría considerar mejorable. Un hidrante tiene que estar en el sitio correcto, pero si está bien pintado y mantenido además de un elemento de seguridad podría resultar decorativo en una ciudad limpia y turística.





También refleja el incumplimiento de las normas, en cuanto a su ubicación, no pueden estar encajonados en una esquina, ni pueden estar justo delante de un estacionamiento.





En cuanto a su geolocalización Hidrogea dispone de una aplicación en la que figura la misma, con todos los hidrantes y sus características. Pero solo es a nivel interno, sería deseable que esta aplicación estuviese disponible para los Bomberos, no solo los de Alcantarilla sino para todos los que ante una catástrofe pudieran acudir a socorrernos. En definitiva, sería bueno que esa aplicación se compartiese con todos los parques de la Región donde suponemos que Hidrogea dispone de esta información.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

RESOLUCIÓN

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar a través de la concejalía correspondiente un informe sobre el cumplimiento de la normativa sobre los hidrantes, número existente, número necesario, características de los mismos y señalización.

SEGUNDO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a subsanar en el menor tiempo posible los posibles déficits que resulten del informe solicitado en el punto primero.

TERCERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar los trámites necesarios para que Hidrogea comparta la geolocalización de los hidrantes con los Bomberos.

CUARTO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, Twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener 3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular y los Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria y Ma Dolores Tomás Heredia.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

4º.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Ortega Navarro realiza un ruego: He pedido mesas informativas y ruego que me las notifiquen con suficiente antelación.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el presidente levanta la sesión a las **nueve horas y siete minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

